

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACION A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS
RECURSOS ASIGNADOS POR EL SGR PARA EL BIENIO 2013 A 2014,**
(CON CORTE A AGOSTO 31 DE 2014 Y ALCANCE A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2014

OCI-INFORME-065-2014
TRD 15.73 Evaluación y Seguimiento Presupuesto



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
6. METODOLOGÍA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
7.1 EJECUCION DE RECURSOS.....	6
7.1.2 Ejecución de Recursos por Rubros	8
7.1.3 Publicación Presupuesto	12
8. FIRMAS.....	15



EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

1. OBJETIVO

El objetivo de la evaluación, consistió en determinar el grado de ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía conforme la Resolución 0006 de 2013 proferida por el Departamento Nacional de Planeación – Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, con base en lo apropiado en la resolución 9 0753 del 09 de septiembre de 2013 y la resolución 9 0840 de octubre de 2013 que desagrega.

2. ALCANCE

Establecer la gestión en la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía como órgano que conforma el Sistema General de Regalías, se tendrá en cuenta la ejecución presupuestal a 31 de agosto 2014, con alcance a septiembre 12 de 2014.

3. CLIENTE

Los clientes de la evaluación y seguimiento son: El Señor Ministro, Asesor despacho temas Regalías y Subdirección Administrativa y Financiera.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación y el seguimiento y Ángela Deides Rodríguez Casas, quien lo ejecutó.

5. CRITERIO NORMATIVO

- Literal g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Numerales 6 y 7 del artículo 10 del Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía¹.

¹ Establece como función de la Oficina de Control Interno, "Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos", y "Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del



- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente, de la Oficina de Control Interno, vigencia 2014.
- Artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (PLAN DE ACCIÓN)
- Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación.
- Ley 1606 de 2012 por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías.
- Ley 1530 de 2012 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

6. METODOLOGÍA

La evaluación y seguimiento se realizó mediante solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental (contratos), con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor

Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.



contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópicos analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópicos muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

La valoración y medición del nivel del riesgo, con base en la proyección de la ejecución presupuestal a 31 de agosto de 2014, realizada por el área organizacional, correspondió a los siguientes parámetros.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PROYECTADO		NIVEL DE RIESGO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO “que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia”
0	79	Alto	SI
80	89	Mediano	
90	100	Bajo	NO

Se considera que los riesgos: [1] “que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia” y [2] “que no se ejecute la totalidad de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia anterior”, se materializan cuando su proyección de ejecución se encuentra por debajo del 90%, y no se materializa cuando se encuentre entre 90 y 100%.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.



Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento se realizó a la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía como órgano que conforma el Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta la información remitida mediante radicado 2014055803 del 29 de agosto de 2014 y correo electrónico del 12 de septiembre de 2014, por la Subdirección Administrativa y Financiera. Los resultados de la evaluación se muestran a continuación:

7.1 EJECUCION DE RECURSOS

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



Criterio Normativo: Resolución 9 0840 del 3 de octubre de 2013, mediante la cual se desagregan los rubros de gastos de personal y gastos generales del presupuesto de funcionamiento del SGR, para el bienio 2013-2014.

Riesgo Identificado³: Que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia.

Control Identificado⁴: Verificar la ejecución del presupuesto apropiado para la vigencia.

Verificación OCI: En la ejecución presupuestal de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, se evidencia que del total del presupuesto apropiado al Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2013-2014 por valor de \$3.000.000. Millones, se comprometieron recursos a agosto 31 de 2014 por valor de \$ 2.528.205 millones, de los cuales se obligaron \$752.063.070 millones y se realizaron pagos por igual valor. Los detalles se muestran en el siguiente cuadro:

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA SGR - ACUMULADO A AGOSTO 31 DE 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO*	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION EN COMPROMISOS	OBLIGADO	PAGADO	% EJECUCION OBLIGACIONES /EJECUTADO
GASTOS							
Gastos de Personal	1.403.558.312,00	1.212.375.334,00	191.182.978,00	86,4%	752.063.070,00	752.063.070,00	62,0%
Gastos Generales	1.596.441.688,00	1.315.830.000,00	280.611.688,00	82,4%	475.930.274,30	475.930.274,30	36,2%
TOTAL FUNCIONAMIENTO SGR	3.000.000.000,00	2.528.205.334,00	471.794.666,00	84,3%	1.227.993.344,30	1.227.993.344,30	48,6%

* (Corresponde al total de recursos comprometidos)

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo de Presupuesto

Se observa que la ejecución total de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Minas y Energía, que incluye los rubros de gastos de personal y gastos generales, a 31 de agosto de 2014, alcanza un 84.3%, restando por ejecutar el 15.73%.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia*”, no se materializó en lo transcurrido de la vigencia 2013, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control

³ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁴ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**, en consideración a que su ejecución se encuentra en un 84.3%, restando por ejecutar el 15.7 durante el año 2014.

7.1.2 Ejecución de Recursos por Rubros

Mediante las Resoluciones 9 0753 del 09 de septiembre 2013 y 9 0840 del 3 de octubre de 2013, se incorporó al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, los recursos del Sistema General de Regalías y los desagregó en Gastos de Personal y Gastos Generales. En el siguiente cuadro se muestra la ejecución a 31 de agosto por cada rubro.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo de Presupuesto

	APROPIACIÓN	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	COMPROMISOS PRESUPUESTALES	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO APROP	Porcentaje de ejecución
DESCRIPCIÓN	VIGENTE	ACUMULADOS	ACUMULADOS	ACUMULADOS	ACUMULADOS	DISPONIBLE	
GASTOS DE PERSONAL							
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS							
HONORARIOS	1.403.558.312	1.212.375.334	1.176.375.334	752.063.070	752.063.070	191.182.978	86,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.403.558.312	1.212.375.334	1.176.375.334	752.063.070	752.063.070	191.182.978	86,00
GASTOS GENERALES							
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							
COMPRA DE EQUIPO	76.000.000	-	-	-	-	76.000.000	0,00
ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000.000	85.830.000	85.830.000	70.750.350	70.750.350	14.170.000	86,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	275.713.496	150.000.000	150.000.000	122.486.320	122.486.320	125.713.496	54,00
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	714.728.192	700.000.000	276.415.452	205.541.349	205.541.349	14.728.192	98,00
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	-	-	-	-	-	-	
OTROS GASTOS POR ADQUISICION SERVICIOS	300.000.000	250.000.000	250.000.000	37.152.255	37.152.255	50.000.000	83,00
MANTENIMIENTO	80.000.000	80.000.000	80.000.000	40.000.000	40.000.000	-	100,00
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	50.000.000	50.000.000	50.000.000	-	-	-	100,00
TOTAL GASTOS GENERALES	1.596.441.688	1.315.830.000	892.245.452	475.930.274	475.930.274	280.611.688	82,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO SGR	3.000.000.000	2.528.205.334	2.068.620.786	1.227.993.344	.227.993.344	471.794.666	84,00



Se observa que la ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, asignados al Ministerio de Minas y Energía a 31 de agosto de 2014, para los rubros de gastos de personal la ejecución asciende a 86% y para gastos generales es de 82%. A continuación se hará un seguimiento por cada concepto de los rubros de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Gastos de Personal - Honorarios.

Observación OCI:

El Ministerio de Minas y Energía, con recursos del Sistema General de Regalías ha suscrito veintiocho (28) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de estos se han contratado perfiles de; abogados, Finanzas y Relaciones Internacionales, economistas, gobierno y relaciones internacionales, sociólogo, ingeniería de sistemas, ingeniero eléctrico, ingeniero civil, psicóloga, administrador de empresas, entre otros. De los contratos celebrados no se ejecutó el contrato GGC No.148 de 2014 y el GGC No.136 de 2014 se terminó anticipadamente de mutuo acuerdo.

El contrato GGC No.151 de 2014, fue suscrito por un valor de \$34.058.334 y los pagos se pactaron para realizar en mensualidades vencidas por valor de \$3.050.000 *cada una o proporcional al tiempo ejecutado*, con un plazo de ejecución de seis (6) meses. Este contrato se observa que registra una modificación mediante otro sí No. 1 del 4 de marzo de 2014, donde se corrigió la cláusula octava por cuanto el plazo de ejecución previsto era hasta el 31 de diciembre y no seis meses plazo pactado en el contrato principal.

No obstante la corrección anterior, al liquidar el valor total del contrato, en el monto mensual y la proporción de tiempo a ejecutar, conforme al plazo pactado existe una deferencia.

Al examinar las certificaciones de inexistencia de personal de planta, como soporte de antecedentes a la celebración de los contratos se evidencio que algunos de ellos⁵, reposa una certificación de: “*Que revisada la planta de personal del Ministerio, se constato que no existen cargos vacantes para que apoyar la gestión del Ministerio de Minar y Energía como órgano del Sistema General de Regalías y como delegado del Gobierno nacional ante los OCAD*”. Revisado el contenido de estas se observa que se debe mejor en observancia a la disposición normativa que la regula.

⁵ Evidenciados en contratos números GGC No.136, 138, 148 de 2014,



Revisada la publicación de algunos de los contratos de prestación de servicios personales, en el SECOP, se observa que aparece publicado solo el contrato principal.

La Ley 1530 de 2012, por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías le otorga las competencias al Ministerio de Minas y Energía, referidas en los Artículos 5 y 7 y en concordancia con el Artículo 13° como integrante de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, al confrontar con las Funciones a cargo del Ministerio de Minas y Energía, consagradas en la estructura del Ministerio de Minas y Energía⁶, aparece a cargo del Despacho del Ministro la de “14. *Dirigir las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos o delegarlas a una entidad del sector*” y “*Dirigir las actividades relacionadas con el conocimiento y la cartografía del subsuelo o delegarlas a una entidad del sector.*”

Lo anterior, nos permite observar que las demás funciones como parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y como máxima autoridad del sector, entre otras relacionadas a continuación, no están contenidas en el Decreto 381 de 2012.

1. *Definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.*
2. *Emitir concepto no vinculante sobre el proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías previo a su presentación al Congreso de la República.*
3. *Emitir concepto previo no vinculante a la autorización de la expedición de vigencias futuras con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, conforme lo establecido en la presente ley.*
4. *Estudiar los informes de evaluación general del Sistema General de Regalías.*
5. *Proponer cambios de política en relación con los objetivos y funcionamiento del Sistema General de Regalías con base en los informes de evaluación general de este Sistema.*
6. *Presentar al Congreso los estados financieros y de resultados del Sistema General de Regalías y los demás informes que se requieran.*
7. *Organizar y administrar el sistema de información que permita disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento, operación y estado financiero del Sistema General de Regalías.*
8. *Dictar su propio reglamento.*
9. *Suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del Sistema de General de Regalías, necesarias para la elaboración del plan de recursos.*
10. *Acompañar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la presentación del proyecto de la ley del presupuesto del Sistema General de Regalías.*

⁶ De acuerdo a Decreto 381 del 16 de febrero de 2012



11. La administración del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica.

Oportunidad de Mejoramiento:

- Al elaborar los estudios previos y el contrato para prestación de servicios personales, dar observancia a la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Capítulo IV, literal a Contratación Directa, en la que Colombia Compra Eficiente hace sus recomendaciones y definir el objeto del contrato y las actividades a ejecutar e indicar cuál o cuáles de las funciones a cargo del MME de las otorgadas en la Ley 1530 de 2012, va apoyar conforme al perfil profesional y estableciendo elementos que permitan la exigibilidad de las obligaciones.
- En el contrato principal hacer la liquidación exacta, teniendo concordancia entre las cláusulas relacionadas con el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución.
- A la expedición de las certificaciones de inexistencia laboral se debe incluir en su contenido lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, acreditar como requisito previo a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, la inexistencia de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que pretenden contratar, esto teniendo en cuenta el alcance normativo dispuesto; *“que es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad”, o “cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de servicios,” o “cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,”*, esto último debe acreditarse por el Jefe del respectivo organismo.
- Para la publicación de los contratos en el SECOP se debe atender la regla general consagrada en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el Artículo 75 del mismo decreto y el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012; es decir dar publicidad a los documentos del proceso.
- De acuerdo con el Artículo 33 de la ley 1606 de 2012, la ley 909 de 2004, decreto 1227 de 2005 y dando especial cumplimiento al Artículo 122 Constitucional, se recomienda analizar la conformación de planta de personal del MME, funciones y perfiles requeridos para el cumplimiento de la totalidad de funciones asignadas por la ley 1530 de 2012.

Gastos Generales



El rubro de gastos generales con una apropiación de \$1.596.441.688, se observa un nivel de ejecución en compromisos de \$892.245.451, a continuación se enuncian los rubros de mayor volumen de ejecución:

Viáticos y Gastos de Viajes

Se destinaron recursos para suministro de tiquetes aéreas, gastos de viaje y comisiones para contratistas y funcionarios, especialmente con ocasión a las sesiones de OCAD y PREOCAD, en departamentos como el Meta, Bolívar, la Guajira, Huila, Sucre, Putumayo, esto último amparó el suministro de pasajes aéreos conforme al otro sí del contrato GGC No.156 de 2014.

Materiales y Suministros

Se dispuso recursos para la remodelación y adecuación de puestos de trabajo, para las personas vinculadas para apoyar la Gestión del Ministerio de Minas y Energía como Órgano del Sistema General de Regalías, la evidencia está contenida en el otro sí del contrato de obra GGC 148 de 2013. Es de anotar que la ejecución de este rubro alcanza un 54%.

Compras y Equipos

Se observa a 31 de agosto de 2014, que este rubro no presenta ejecución de los recursos apropiados por valor de \$76.000.000.

Oportunidad de Mejoramiento:

- Realizar seguimiento especial a los rubros que presentan una ejecución menor al 55%, al 31 de agosto de 2014, tal es el caso de *Materiales y Suministros* y *Compras y Equipos*, toda vez que la ejecución fue programada para la vigencia 2013-2014 y es recomendable no dejar la ejecución total de los recursos para el último trimestre del año previendo situaciones imprevistas.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia*”, no se materializó en lo transcurrido de la vigencia 2013-2014, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.3 Publicación Presupuesto



Criterio Normativo: El Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁷, respecto del Plan de acción de las entidades públicas, señala que “...todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web...Igualmente **publicarán** por dicho medio su **presupuesto debidamente desagregado...**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Riesgo Identificado⁸: Que no se publique en la página Web el presupuesto desagregado y la ejecución del mismo

Control Identificado⁹: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: En la página Web¹⁰ del Ministerio de Minas y energía, se encuentran publicadas las resoluciones, 9 0840 del 3 de octubre de 2013 y 9 0073 de enero de 2014”, por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y de Gastos Generales del Presupuesto del Sistema General de Regalías, asignado al MME para el bienio 2013 – 2014 y las modificaciones del presupuesto realizadas mediante resoluciones 9 00600 y 9 00585 del año 2014, a través del cual se hacen traslados entre rubros desagregados, en el siguiente link:

http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=3&id_categoria=43&id_subcategoria=750, se muestra la información publicada a la fecha de corte del presente informe.

⁷ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁸ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

¹⁰ Consultada el 22 de octubre de 2014 categoría "El Ministerio", subcategoría "Presupuesto", sección Sistema General de Regalías”.



Sistema General de Regalias

- Resolución 9 0600 de 5 de Junio de 2014
- Resolución 9 0585 de 3 de Junio de 2014
- Resolución 9 0073 de 17 de Enero de 2014
- Resolución 9 0840 de 3 de Octubre de 2013

Gastos Sistema General de Regalias

- Ejecución Presupuestal 2013-2014 a 31 de Marzo 2014

Reservas

- Informe de Ejecución Presupuestal
Acumulado Reservas a 30 de Septiembre
2014.

De lo anterior se observa que el Ministerio de Minas y Energía publicó en la página Web el Presupuesto debidamente desagregado, correspondiente a la vigencia 2013, y sus modificaciones, cumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

De otra parte se encuentra publicado el informe de ejecución presupuestal con corte a 31 de marzo de 2014, estando pendiente de publicar la ejecución a junio 30 de 2014.

Oportunidad de Mejoramiento

- Publicar en la página Web de la entidad los informes de gestión presupuestal de los recursos recibidos por el MME, provenientes del Sistema General de

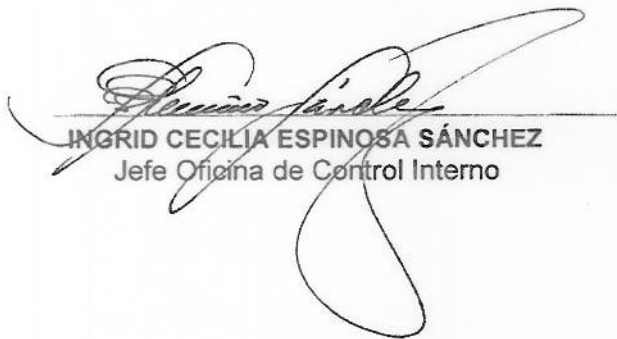




Regalías, con el fin de que el usuario de la información este oportunamente actualizado conforme con los principios de publicidad y transparencia.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "*que no se publique en la página Web el presupuesto desagregado*", no se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2013, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

8. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ANGELA DEIDES RODRIGUEZ GASAS
Contratista Oficina de Control Interno